

Edicto N° 022-21

El Suscrito Secretario Ad Hoc del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico **SÚPER CARNES NÚMERO OCHO**, con Aviso de Operación N° 32812-2-249262-2013-393706, expedido a favor de **IMPORTADORA VIRZI, S.A.**, con R.U.C. N° 32812-2-249262, DV 63, ubicado en la Provincia de Coclé, Distrito de Penonomé, Corregimiento de Penonomé, Urbanización avenida Juan Demóstenes – vía Sonadora, calle vía Sonadora, se ha dictado el Auto N° 231-2021, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

“JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, DOS (02) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RESUELVE

PRIMERO: Declarar Cancelada la multa de **SETECIENTOS QUINCE BALBOAS CON 00/100 (B/. 715.00)**, mediante recibo N° **JE-9-01447** de 29 de enero de 2021, impuesta al agente económico denominado, **SÚPER CARNES NÚMERO OCHO**, con Aviso de Operación N° 32812-2-249262-2013-393706, expedido a favor de **IMPORTADORA VIRZI, S.A.**, con R.U.C. N° 32812-2-249262, DV 63, ubicado en la Provincia de Coclé, Distrito de Penonomé, Corregimiento de Penonomé, urbanización avenida Juan Demóstenes – vía Sonadora, calle vía Sonadora.

SEGUNDO: Se ordena levantar todas las medidas cautelares contempladas en el Auto N° **081-2021 de 18 de enero de 2021**.

TERCERO: Ordenar el Cierre y Archivo del expediente **JE-015-2021**

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007, artículos 1777, siguientes y concordantes del Código Judicial vigente.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE,

(fdo)
Lcda. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor

(fdo)
Lcdo. LUIS A. FERRÁN REAL
Secretario Ad- Hoc
AA/lfr”

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, *cuatro (04)* de *febrero* de dos mil *veintiuno* (2021), a las *900* de la *mañana*, por el término de cinco (5) días hábiles.



LCDO. LUIS A. FERRÁN REAL
Secretario Ad- Hoc

RV/lfr